



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la implementación de una Escuela para lideresas indígenas

1. Antecedentes

La SPDA es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y al fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento, con la finalidad de prevenir toda acción del ser humano voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que, directa o indirectamente, genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA, trabaja a nivel local, nacional e internacional en la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país, de forma tal que esta traiga consigo un desarrollo económico ambientalmente sostenible y socialmente inclusivo, en donde se ponga en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

En julio de 2021, la SPDA celebró un acuerdo con Fidelity Investments Charitable Gift Fund para la ejecución del proyecto “Aliados por la Amazonía: el camino sostenible”, el cual busca mejorar el acceso y ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas con el fin de fortalecer su papel como aliados clave para la conservación de la Amazonía. El citado proyecto, entre otros resultados, busca contribuir para que la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP, fortalezca su presencia, capacidad de incidencia y participación en la agenda pública socioambiental y sobre las presiones que viven los pueblos indígenas en sus territorios posicionando su rol como aliados en el cuidado de la Amazonía, con especial énfasis en las mujeres lideresas indígenas.

2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de consultoría para desarrollar e implementar una escuela de lideresas indígenas, con enfoque en la generación de capacitación para capacitadoras y buscando la transferencia de conocimientos entre las organizaciones indígenas, de acuerdo con los ejes temáticos priorizados por la AIDSESP relacionados con el acceso y ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y el papel de las lideresas como aliadas clave para la conservación de la Amazonía.

3. Perfil del candidato o candidata

La persona interesada debe reunir los siguientes requisitos:

- Profesional en ciencias sociales, políticas, humanas, ambientales o derecho.
- Experiencia profesional comprobada no menor a cinco (5) años trabajando con organizaciones indígenas amazónicas o sobre pueblos indígenas amazónicos.
- Acreditar como mínimo tres (3) experiencias profesionales sobre docencia, intercambios de conocimientos, elaboración de metodologías para capacitación; deseable especialmente a mujeres indígenas.
- Con excelentes habilidades para la redacción, análisis, sistematización, comunicación, iniciativa, responsabilidad y proactividad.



- Con capacidad para realizar coordinaciones interinstitucionales y trabajar en equipos multidisciplinarios y con múltiples actores/as.
- Deseable, estudios de post grado en ciencias sociales o humanas, derechos de los pueblos indígenas, derechos humanos, estudios de género, culturales o interculturales.

4. Descripción del servicio

La persona consultora, en coordinación con la SPDA y la Aidesep, se encargará de:

4.1. Presentar el plan de trabajo.

4.2. Elaborar el programa de la Escuela de Lideresas de la Aidesep. Este contendrá mínimamente el enfoque en la generación de capacitación para capacitadoras, la estructura metodológica, el modelo y contenido temático de acuerdo a los ejes temáticos priorizados por dicha organización que se encuentren relacionados con el acceso y ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y el papel de las lideresas como aliadas clave para la conservación de la Amazonía.

4.3. Coordinar y desarrollar el taller para la implementación y validación la propuesta, de acuerdo con el numeral 4.2.

4.4. Elaborar un informe final que contiene el Programa de la Escuela de Lideresas de la Aidesep y la memoria del taller de implementación y validación.

5. Productos y plazos de entrega

Luego de la aprobación del Plan de Trabajo, la persona consultora deberá presentar los siguientes productos:

	Productos	Plazos de entrega
1	Primer producto: Versión preliminar del programa, de acuerdo con el numeral 4.2.	Hasta los treinta y cinco (35) días calendario
2	Segundo producto: Informe del taller de implementación y validación de la propuesta, de acuerdo con el numeral 4.3.	Hasta los sesenta (60) días calendario.
3	Tercer producto: Versión final del programa, considerando los aportes y mejoras recogidas durante el taller de implementación y validación, de acuerdo con el numeral 4.	Hasta los ochenta y cinco (85) días calendario

6. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica será de hasta S/. 23,000 (veinte tres mil con 00/100 Soles), de acuerdo con la evaluación curricular y el nivel de cumplimiento de los requisitos. Se pagará el 40% a la entrega y conformidad del primer producto, 60% a la entrega y conformidad del segundo y tercer producto.

Las retribuciones antes mencionadas serán desembolsadas previa aprobación de cada producto por parte de la directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA, que puede implicar la subsanación de las observaciones brindadas por el equipo de la SPDA en acuerdo con la Aidesep.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



7. Plazo del servicio

El periodo de contratación es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de contrato. La fecha de inicio requerida para la presente contratación es el 08 de de marzo de 2022.

8. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La supervisión, revisión y aceptación de los resultados del servicio estará a cargo de la directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA.

9. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar a las personas postulantes la documentación que acredite sus estudios, investigaciones, certificaciones y méritos.
- ii. La SPDA podrá solicitar a las personas postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- iii. La persona consultora se encuentra obligada a presentar la declaración jurada que forma parte de los Anexos 3, 4, 5, 6 y 8.
- iv. En caso de que la persona consultora realice viajes nacionales por el servicio para el que se le contrata, esta condición deberá figurar en los TdR, señalando aquellos que serán cubiertos por la SPDA o que no lo serán. Asimismo, expresamente se debe mencionar si la SPDA cubre el seguro de viaje o si el propio consultor está obligado a asumirlo.
- v. La SPDA solicita de forma obligatoria que todos los postulantes cuenten con su certificado de vacunación emitido por el MINSa (mínimo dos dosis) u otro organismo extranjero y el uso obligatorio de equipo de protección personal recomendado por el MINSa (RM N°1218-2021-MINSa). En el caso de las empresas, tanto el representante como sus colaboradores deben contar con su certificado de vacunación y EPP, de acuerdo con lo señalado anteriormente.
- vi. El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.

10. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su *curriculum vitae* sin documentar y su propuesta técnica económica a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: **Consultoría para la Escuela para lideresas indígenas.**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 27 de febrero de 2022.

Nota. La SPDA se reserva el derecho a solicitar los documentos que sustenten las capacidades del consultor o consultora.